



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, el "Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de las Municipalidades Distritales para el Financiamiento del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados Provias Descentralizado Ejecutados a Través del IVP - Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante Opinión Legal N° 66-2019-MPH/16 de fecha 06 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente la suscripción del Convenio antes indicado, toda vez que mediante Convenio de Gestión N° 303-2019-MTC/21 de fecha 07 de marzo de 2019, se suscribió el Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el ejercicio fiscal 2019; asimismo mediante Comunicado de fecha 08 de 08 de enero de 2019, PROVIAS DESCENTRALIZADO comunica a las Municipalidades Provinciales que, previa emisión del acuerdo de concejo municipal correspondiente, se suscribirán los respectivos convenios y sus anexos. En el caso de la Municipalidades Provinciales, que prevean transferencias financieras a su Instituto Vial provincial - IVP, éstas deben ser en el marco de lo señalado en el último párrafo del numeral 9.7 del artículo 9° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, asimismo, deben ser autorizadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal, previo informe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la Municipalidad Provincial, precisando si corresponde el mantenimiento rutinario y/o periódico;

Que, mediante Informe N° 130-2019-MPH/17.18 de fecha 20 de marzo de 2019, la Unidad de Presupuesto y Planes de la Municipalidad Provincial de Huamanga señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 625-2018-MPH/A de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, en el que entre otros, se ha previsto presupuesto para la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial - IVP para el mantenimiento de 29 tramos de caminos vecinales no pavimentados, programados en el rubro de financiamiento Fondo de Compensación Municipal - Asignación Provincial por S/.110,622.00, como parte del cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la dispensa del Dictamen de la Comisión, **en votación, por Mayoría de Votos de los Regidores**, con la abstención al voto del Regidor Javier Morales Salazar;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de las Municipalidades Distritales para el Financiamiento del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados Provias Descentralizado Ejecutados a Través del IVP - Huamanga".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga para que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del "Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de las Municipalidades Distritales para el Financiamiento del Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados Provias Descentralizado Ejecutados a Través del IVP - Huamanga".


ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Provias Descentralizado, IVP - Huamanga, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE